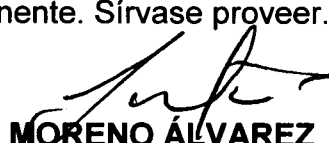


PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: JULIO ALVARADO ROMERO
RADICADO: 2016-00066

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de julio de 2.016. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2.016)

Conforme lo ordena el artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se accede el decreto de los testimonios de FABIO BARRERA ROJAS, ANA MARÍA FARFÁN, y DEYANIRA JIMÉNEZ LOZANO

DE OFICIO

DICTAMEN PERICIAL

El mismo fue ordenado en auto del 1° de marzo del 2.016. Por lo tanto, estese a lo dispuesto en el mismo.

VISITA DOMICILIARIA

Decrétese la visita domiciliaria al lugar donde reside el pretense interdicto, a fin de verificar las condiciones que le rodean, y si dicho medio es idóneo para su atención integral, cuya práctica la realizará el asistente social adscrito a este Juzgado.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio del señor JULIO ALVARADO ROMERO, para que comparezca al juzgado a absolver interrogatorio que se le formulará en la respectiva audiencia.

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: JULIO ALVARADO ROMERO
RADICADO: 2016-00066

POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Respecto a la práctica del estudio socio – familiar solicitada por la Procuradora 30 Judicial de Familia, ya fue ordenado de oficio por este Despacho.

Una vez se alleguen al proceso las pruebas, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 579 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 045
del 21 JUL 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria